

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y GRUPO CULTURAL DEPORTIVO JUVENIL BRINKO'S CREW

DECRETO EXENTO N° **3390** /2017.

RECOLETA,

01 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 2692 de fecha 29 de Septiembre de 2017, que promulga acuerdo N° 122 de fecha 26 de Septiembre de 2017, que aprueba la modificación Presupuestaria N°5 del presupuesto municipal vigente
- 2.- El decreto exento 3193 de fecha 17 de Noviembre de 2017, que promulga acuerdo N° 148, de fecha 7 de Noviembre de 2017, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2017.
- 3.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 4.- El decreto exento N° 690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL GRUPO CULTURAL DEPORTIVO JUVENIL BRINKO'S CREW SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$1.500.000.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017:

ORGANIZACIÓN	CUENTAS	PJ	RUT	CONCEPTO DE GASTO
GRUPO CULTURAL DEPORTIVO JUVENIL BRINKO'S CREW	2401004314	1429	65.064.647-9	REALIZACION CAMPEONATO INTERNACIONAL DE BREAK DANCE DENOMINADO "LA BATALLA DEL BARRIO"

- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.
- 3.- IMPUTESE el gastos que origina la presente subvención con cargo al centro de costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



Patricio Aguilar Quezada
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/PAQ/LMU/DMS/JPJ

1312205





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRUPO CULTURAL DEPORTIVO JUVENIL BRINKO`S CREW

En Recoleta, a 24 de Octubre de 2017, entre la GRUPO CULTURAL DEPORTIVO JUVENIL BRINKO`S CREW rol único tributario N° 65.064.647-9, personalidad jurídica N°1429 de fecha 17 de Octubre de 2011, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MARCELO GUZMAN BARRIENTOS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 3193 de fecha 17 de Noviembre de 2017 que Promulga Acuerdo N° 148, de fecha 7 de Noviembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

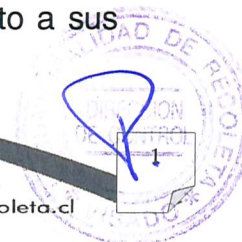
SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **REALIZACION CAMPEONATO INTERNACIONAL DE BREAK DANCE DENOMINADO "LA BATALLA DEL BARRIO"**.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1308498



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año 2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

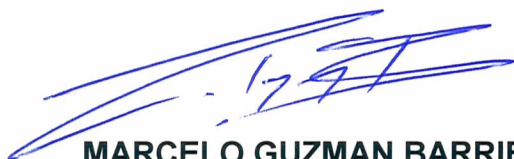
QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

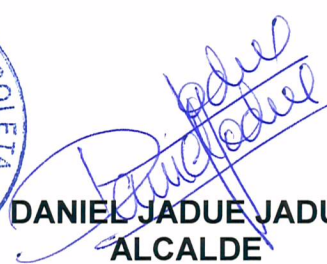
OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) MARCELO GUZMAN BARRIENTOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1587 de fecha 21 de Noviembre de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.



MARCELO GUZMAN BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION

DJJ/LMU/JPJ



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y GRUPO CULTURAL DEPORTIVO JUVENIL BRINKO'S CREW

DECRETO EXENTO N° **3390** /2017.

RECOLETA,

01 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 2692 de fecha 29 de Septiembre de 2017, que promulga acuerdo N° 122 de fecha 26 de Septiembre de 2017, que aprueba la modificación Presupuestaria N°5 del presupuesto municipal vigente
2. El decreto exento 3193 de fecha 17 de noviembre de 2017, que promulga acuerdo N° 148, de fecha 7 de septiembre de 2017, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2017.
- 3.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 4.- El decreto exento N° 690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE CLUB DEPORTIVO SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$1.500.000.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017:

ORGANIZACIÓN	CUENTAS	PJ	RUT	CONCEPTO DE GASTO
GRUPO CULTURAL DEPORTIVO JUVENIL BRINKO'S CREW	2401004314	1429	65.064.647-9	REALIZACION CAMPEONATO INTERNACIONAL DE BREAK DANCE DENOMINADO "LA BATALLA DEL BARRIO"

- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.
- 3.- IMPUTESE el gastos que origina la presente subvención con cargo al centro de costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

ODJJ/PAQ/LMU/DMS/jp



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; ASESORIA JURIDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES

